

RESOLUCION (E): N° 5652

**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1596-40-
LE26.**

TALCA, 28 JUL. 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio del Interior;
2. DFL 1-19175 que fija texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N°18.834, de 1989, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005 y sus modificaciones;
4. La Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Ministerio de Hacienda N°661/2024;
5. La Ley 19.880, de 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. Que, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, requiere contratar el servicio denominado "SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE";
7. Que, el Gobierno Regional del Maule cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 "Servicios Técnicos y Profesionales, Otros";
8. Que, en forma previa a efectuar la adquisición se consultó la plataforma de economía circular, verificando que no existen opciones que permitan satisfacer adecuadamente las necesidades requeridas.
9. Que, el servicio cuya provisión se requiere no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, según certifica la Unidad de Abastecimiento;
10. Que, la contratación de que se trata contempla un presupuesto estimado superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM. En consecuencia, se ha resuelto proceder a través de la modalidad de licitación pública.
11. Que la sentencia de calificación y proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024, proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez;
12. Que, la Resolución (E) N°2499 de fecha 29 abril de 2025 del Gobierno Regional del Maule, delega facultades para suscribir documentos en Administrador Regional y en Jefes de División que indica y revoca resoluciones anteriores, y Resolución (E) N°3938 del 26 de junio de 2025 que la complementa;
13. Que, la Resolución TRA N°809/1/2026 de fecha 12.03.2026, del Gobierno Regional del Maule, nombra Jefa de División, Grado 4° Escala Única de Sueldos, a FRANCISCA LORENA SAN MARTÍN LANCTOT, a contar del 11.03.2026, tomada razón por la Contraloría General de la República el 30.03.2026.

14. La Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la publicación del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE"**.
2. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la licitación pública de la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE"**, ID 1596-40-LE26 cuyo texto se reproduce a continuación:

BASES DE LICITACIÓN

"SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE"

ID 1596-40-LE26

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto la contratación del servicio de Streaming para sesiones del pleno del Consejo Regional del Maule y su correspondiente transmisión en las redes sociales (Facebook e Instagram) y página web del Gobierno Regional del Maule.

1.1 ORGANISMO CONTRATANTE

Razón Social: Gobierno Regional del Maule.

R.U.T.: 72.227.000-2

Domicilio: 1 Norte N° 711, Talca

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Nombre del servicio: SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE.

Tipo de contratación: Licitación Pública superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.

Tipo de Convocatoria: Abierta.

Moneda: Peso chileno.

Etapas del Proceso de Apertura: Una etapa.

Publicidad de las Ofertas Técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Publicación: La Publicación de las Bases de Licitación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la total tramitación de la resolución que las apruebe.

Cierre de Recepción de Ofertas: Diez (10) días corridos siguientes a la fecha de publicación. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivo) ni en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

Acto de Apertura Técnica y Económica: Este acto se realizará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Preguntas y aclaración a las Bases: Los oferentes tendrán tres (3) días hábiles contados desde la fecha de publicación, para generar preguntas de aclaración de las Bases de Licitación. Asimismo, el Gobierno Regional tendrá dos (2) días hábiles contados desde la fecha de término del periodo de consultas para responderlas.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas o solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el formulario electrónico de bases de licitación.

Visita Técnica: No se contempla.

Fecha de Adjudicación: La adjudicación se realizará dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.

En caso de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Gobierno Regional informará en el Sistema de Información Mercado Público las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. DE LOS OFERENTES.

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16 de la Ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5. DE LAS INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS.

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N°19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, en la Ley N°20.393, en la Ley N°21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera

incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimará la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte.

6. PRESENTACIÓN DE ANEXOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Presentación de Anexos: Anexo N°1 "Carta de presentación del oferente"; Anexo N°2 "Declaración jurada simple aceptación de la propuesta"; N°3 "Propuesta Económica"; N°4 "Experiencia oferente"; N°5 "Oferta Técnica"; **todos debidamente firmados** por el oferente, su representante legal, o por quien tenga poder suficiente para representarlo en la presentación de la oferta.

IMPORTANTE: La no presentación de alguno de estos anexos tendrá como consecuencia que la oferta quedará fuera de bases y será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de las presentes bases.

7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo con los anexos señalados y adjuntos a estas bases, en la modalidad de formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas deberán ser presentadas íntegramente en idioma español. No obstante, se aceptarán documentos anexos en otro idioma siempre que se anexe su respectiva traducción al español, tales como prospectos, folletos, etc.

Antecedentes Administrativos: Anexo N°1 "Carta de presentación del oferente"; Anexo N°2 "Declaración jurada simple aceptación de la propuesta";

Antecedentes Económicos: Anexo N°3 "Propuesta Económica".

Antecedentes Técnicos: Anexo N°4 "Experiencia oferente"; Anexo N°5 "Oferta Técnica".

8. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada proponente deberá presentar su oferta a través del Portal, utilizando su propia cuenta de usuario, con arreglo a las condiciones de uso del mismo, disponibles en el sitio web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, en formato electrónico o digital. Las propuestas presentadas a través de una cuenta de usuario del portal, que no corresponda a la persona identificada en el Anexo N°1, "Carta de presentación del oferente", serán declaradas inadmisibles, y no serán evaluadas en sus demás antecedentes, en razón de vulnerar las citadas condiciones de uso, sin perjuicio de las indagaciones que la Comisión Evaluadora pueda efectuar, en orden a verificar el cumplimiento por parte de los oferentes, de la demás normativa dictada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el ámbito de su competencia. En el caso de las UTP, sólo se aceptarán ofertas presentadas mediante la cuenta de usuario del Portal del apoderado común con poderes suficientes, nombrado en el documento que formalice la unión. En este caso, el oferente UTP deberá acompañar el documento que formalice su acuerdo. En caso de inconsistencia entre la información contenida en los Anexos y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la indicada en los Anexos o documentos señalados en el numeral 6 precedente "Presentación de anexos".

El organismo licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Proyecto o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático (20 MB). En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, velar por la exactitud y fidelidad de sus contenidos y la veracidad de lo que en ellos conste.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

9. GARANTÍAS

Garantía de Seriedad de Oferta: Dado el monto estimado para la presente licitación, no se requerirá garantía de Seriedad de la Oferta.

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato:

Atendida la naturaleza del servicio contratado y el riesgo asociado a su ejecución, considerando además su relevancia para la adecuada información de la ciudadanía, se establece como requisito la constitución de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.886 y en el Decreto Supremo N°661 del Ministerio de Hacienda.

Esta garantía tiene la finalidad de asegurar la adecuada prestación de los servicios licitados, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la prestación de servicios, y las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores. El oferente adjudicado deberá constituir y entregar al Gobierno Regional del Maule,

en forma previa al envío de la orden de compra, un documento de garantía que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Debe ser constituida por el oferente o por un tercero a su nombre.
2. Debe ser irrevocable.
3. Debe ser pagadera a la vista.
4. Debe ser pagadera a primer requerimiento.

Tratándose de pólizas de seguro y de Certificados de Fianza, éstos deberán ser de ejecución inmediata, pagaderos al solo requerimiento de Gobierno Regional del Maule.

Tipo de Documento	Los permitidos por la normativa legal vigente, tales como boleta bancaria de garantía, póliza de seguro, vale vista, depósito a plazo, garantía electrónica o cualquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla con los requisitos indicados anteriormente.
Beneficiario	Gobierno Regional VII Región del Maule.
Fecha de Vencimiento	El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será por todo el período de prestación del servicio aumentado en 90 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo total de prestación del servicio.
Monto	La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio del contrato y expresarse en pesos chilenos.
Entrega física	La garantía deberá ser entregada en la Unidad de Gestión de Documentos (Ex Oficina de Partes) del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ubicada en calle 1 Norte N°711, de la ciudad de Talca ➤ La entrega deberá efectuarse con una carta conductora firmada por el oferente, donde se identifique el ID de la licitación y se indique que la entidad licitante es el Gobierno Regional del Maule. ➤ El horario de funcionamiento de la Unidad de Gestión de Documentos del Gobierno Regional del Maule es de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas. ➤ En su caso, la garantía electrónica se presentará a través del Sistema.
Glosa de la garantía	La garantía debe indicar: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE, ID 1596-40-LE26"
Forma y oportunidad de restitución	La garantía se devolverá mediante su entrega, y previo endoso al proveedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles después de vencida la vigencia del contrato.

10. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible para la contratación del servicio que se licita asciende a la suma total de **\$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos.

Si alguna oferta supera el valor indicado, esta será declarada inadmisibile.

11. OFERTA TÉCNICA

Los proponentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes y especificaciones técnicas de los bienes ofertados; ello, conforme al Anexo N°5 "Oferta Técnica".

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor ofertado deberá expresarse en pesos chilenos, conforme a lo solicitado en el Anexo N°3 "Propuesta Económica", e incluir la totalidad de los costos asociados a la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo exigido en las presentes bases.

En dicho anexo, el oferente deberá consignar el valor neto por cada transmisión. Este valor, multiplicado por 60 —correspondiente al número estimado de sesiones a transmitir en un año—, determinará el valor neto del contrato, el cual deberá ser ingresado en el portal como oferta económica.

Asimismo, el oferente deberá indicar expresamente en el Anexo N°3 los impuestos que gravan su oferta (IVA, impuesto de segunda categoría o exención, según corresponda).

Para efectos del cálculo del monto total del contrato, se considerará una estimación de 5 sesiones mensuales, equivalente a 60 sesiones anuales, la cual es refeencial y no obligatoria para este Servicio. En consecuencia, el monto total del contrato corresponderá al valor ofertado por sesión multiplicado por 60, más los impuestos que resulten procedentes.

El monto total del contrato no constituye un pago inmediato ni íntegro, sino que operará como un tope contractual, desde el cual se imputarán, en forma mensual, los servicios efectivamente prestados por el contratista, conforme al valor unitario ofertado en el Anexo N°3.

En consecuencia, los pagos se efectuarán de manera parcial y sucesiva, en función de los servicios ejecutados y debidamente acreditados, hasta el agotamiento del monto total contratado o el término de la vigencia contractual, según corresponda.

13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Durante la etapa de evaluación el Gobierno Regional del Maule podrá solicitar a los oferentes:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a

situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por el Gobierno Regional del Maule que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

El Gobierno Regional del Maule solicitara estas rectificaciones o aclaraciones a través del sistema electrónico y los oferentes tendrán un plazo máximo de 25 horas para cumplir lo solicitado por el Gobierno Regional del Maule, a través del mismo medio.

En ningún caso se podrá, mediante este procedimiento, subsanar la no presentación de los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos que se exigen en las presentes Bases Administrativas.

14. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los plazos y antecedentes de esta licitación serán publicados en el portal www.mercadopublico.cl.

En consecuencia, no se recepcionarán antecedentes enviados por correo electrónico.

La presentación incompleta de antecedentes será motivo para declarar inadmisibles la propuesta del oferente.

15. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de sesenta días corridos contados desde el cierre de la recepción de las ofertas.

16. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta.

17. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional del Maule podrá modificar o aclarar algunos puntos de las Bases de la Licitación, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, hasta antes del cierre de la licitación, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, en caso de ser necesario. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las presentes bases y obligarán a su cumplimiento por todos los proponentes.

18. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la total aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y demás antecedentes de la propuesta, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

19. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional del Maule se reserva la facultad de interpretar el sentido y alcance de todas aquellas materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, de acuerdo a criterios de ecuanimidad y racionalidad que estime convenientes, teniendo presente los principios de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación objeto de este proceso licitatorio.

20. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y a partir de la hora establecida en el calendario de la licitación, mediante la liberación automática de las mismas.

Las ofertas deberán ser enviadas por los Oferentes a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del reglamento, se podrán recibir en soporte papel y en los plazos que correspondan. Sólo se procederá a revisar Ofertas Técnicas y Económicas de los proponentes que las hayan presentado utilizando su propia cuenta de usuario con arreglo a las condiciones de uso del Portal.

21. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Las ofertas ingresadas al Portal serán objeto de un examen de admisibilidad, y en caso de ser calificadas como admisibles por la Comisión Evaluadora, serán objeto de una posterior evaluación técnica y económica.

En esta instancia la Comisión Evaluadora verificará la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los Anexos indicados en el numeral 6, constatando que no concurra ninguna de las causales de inadmisibilidad que establecen las presentes Bases.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no se ajusten a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento. Asimismo, se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

En este caso, la Comisión Evaluadora considerará para efectos de la evaluación de la licitación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás.

22. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Le corresponde a la Comisión Evaluadora la evaluación de las ofertas presentadas.

Las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, declaradas admisibles, serán evaluadas por una Comisión de Evaluación, nombrada al efecto por medio de Resolución y conformada por tres funcionarios del Gobierno Regional del Maule.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a las personas naturales o jurídicas postulantes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes el proporcionar toda la información que permita efectuar una correcta evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas bases.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses

con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el Reglamento. En ese sentido, y conforme al artículo 35 de la ley 19.886, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obligue a guardar confidencialidad sobre él.

Durante el periodo comprendido entre el cierre de recepción de ofertas y la fecha señalada en el calendario de la licitación para la adjudicación de cada proceso, uno o más integrantes de la Comisión Evaluadora realizarán la revisión pormenorizada de los antecedentes de cada uno de los oferentes. De dicha revisión se confeccionará una minuta o informe por cada propuesta examinada, la que será puesta a disposición de la Comisión Evaluadora. Dichas minutas formarán parte integrante del Acta de Evaluación.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá sesionar las veces que estime pertinente, con el propósito de revisar la documentación presentada por cada oferente y las minutas o informes de evaluación confeccionadas por los revisores, a fin de asistir a un adecuado examen de estas. De cada sesión realizada, la Comisión podrá levantar un Acta de Sesión, en la que deberá exponer en forma resumida y clara lo tratado, o bien incluir dicho contenido en el Acta de Evaluación de las Propuestas que deberá levantar al finalizar el periodo de evaluación, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes. El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización no pudiendo los oferentes mantener contacto con el licitante por medios distintos a los previstos en estas Bases.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente por la Comisión Evaluadora, fundada en los siguientes criterios:

Propuesta Económica (30 puntos)	30 puntos. Se concederá mayor puntaje al oferente que oferte un menor precio. (Anexo N°3)
Experiencia en el Servicio de Streaming (20 puntos)	20 puntos. Se concederá mayor puntaje a los oferentes con más contratos de similar naturaleza a los de la presente licitación en los últimos 5 años, sean estos con instituciones públicas o privadas. (Anexo N°4)
Oferta Técnica (30 puntos)	Calidad y nivel de detalle de la propuesta técnica (10 puntos): Se evaluará la claridad, coherencia y nivel de desarrollo de la oferta técnica ingresada.
	Servicios adicionales ofrecidos (10 puntos): Se evaluarán los servicios adicionales o mejoras por sobre el mínimo exigido en las Bases de Licitación.
	Equipo de trabajo (10 puntos): Se evaluará la composición del equipo humano ofertado, cantidad, calidad y experiencia.
Proveedor Local (10 puntos)	10 puntos. Conforme al Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, se otorgarán 10 puntos a los oferentes que acrediten domicilio en la Región del Maule, verificado en la ficha del proveedor en el Registro de Proveedores.

Programa de integridad (5 puntos)	5 puntos. Se concederá el puntaje completo a aquellas ofertas que acrediten la existencia de programas de integridad y ética empresarial
Cumplimiento de los requisitos formales (5 puntos)	5 puntos. Se concederá el mayor puntaje al oferente que no omita requisitos y cumpla con la totalidad de los documentos exigidos.

La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje final, como resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación, debidamente ponderados, de acuerdo con las tablas siguientes, será considerada como la más conveniente para el interés del Servicio y por ende propuesta para su adjudicación.

23.1 Propuesta Económica (30 puntos) – Precio.

Se analizará el precio que presenten las ofertas otorgándole mayor puntaje al proveedor que oferte precio más económico por cada sesión transmitida conforme al Anexo N°3 "Propuesta Económica".
El puntaje asignado se calculará de la siguiente forma:

PROPUESTA ECONOMICA: 30 puntos		
Nota =	7,00	Oferta más económica.
	6,00	2da. oferta más económica
	5,00	3ra. oferta más económica
	4,00	4ta oferta más económica
	3,00	resto de las ofertas
Puntaje precio = <u>Nota Prov. Evaluado x 30 puntos</u> Mejor Nota Obtenida		
El puntaje correspondiente se expresará con dos decimales.		

El puntaje máximo para el presente criterio es de 30 puntos.

23.2 Experiencia del Oferente (20 puntos)

Se concederá mayor puntaje a los oferentes con más contratos de similar naturaleza a los de la presente licitación (transmisiones en vivo), en los últimos 5 años, sean estos con instituciones públicas o privadas.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 20 PUNTOS		
Nota =	7,00	20 o más contratos.
	6,00	15 a 19 contratos.
	5,00	10 a 14 contratos.
	4,00	5 a 9 contratos.
	3,00	Menos de 5 contratos.
Puntaje experiencia = <u>Nota Prov. Evaluado x 20 puntos</u> Mejor Nota Obtenida		
El puntaje correspondiente se expresará con dos decimales.		

Para acreditar la experiencia el oferente deberá completar el Anexo N°4 – Experiencia del oferente, adjuntando antecedentes fidedignos y verificables (Ej: órdenes de compra, contratos, certificados, etc.) que den cuenta del servicio prestado de lo contrario no será considerado en el cálculo.

El puntaje máximo para el presente criterio es de 20 puntos.

23.3 Oferta Técnica (30 puntos)

Las ofertas técnicas deberán cumplir íntegramente con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación. Aquellas que no cumplan serán declaradas inadmisibles.

Respecto de las ofertas admisibles, la evaluación del criterio Oferta Técnica se efectuará sobre un máximo de 30 puntos y se estructurará en tres subcriterios: i) calidad y nivel de detalle de la propuesta técnica; ii) servicios adicionales ofrecidos; y iii) equipo de trabajo, cada uno de los cuales tendrá un puntaje máximo de 10 puntos. La asignación de puntajes en cada subcriterio será realizada por la Comisión Evaluadora, sobre la base de los antecedentes presentados por los oferentes en sus ofertas técnicas, considerando el mérito relativo de cada propuesta y su comparación con las demás ofertas admisibles. Para estos efectos, la evaluación tendrá carácter comparativo y fundado, debiendo la Comisión ponderar el nivel de valor agregado, consistencia y calidad de cada oferta en relación con los subcriterios definidos. El puntaje final del criterio Oferta Técnica corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los subcriterios.

Subcriterios:

23.3.1 Calidad y nivel de detalle de la propuesta técnica (10 puntos):

Se evaluará la calidad y robustez de la propuesta técnica para la ejecución del servicio.

Nivel	Descripción	Puntaje
Óptimo	Presenta un plan detallado del servicio, completo, coherente y que destaca comparativamente por sobre las demás ofertas.	10
Adecuado	Presenta un plan operativo con descripción general del servicio, suficiente para su comprensión y ejecución.	7
Básico	Presenta una descripción general del servicio, sin mayor detalle operativo relevante.	3
Deficiente	No presenta plan de trabajo o éste resulta insuficiente para comprender la ejecución del servicio.	0

23.3.2 Servicios adicionales ofrecidos (10 puntos):

Se evaluarán las mejoras adicionales ofrecidas respecto de lo exigido en las bases técnicas.

Nivel	Descripción	Puntaje
Alto valor agregado	Ofrece mejoras adicionales relevantes, pertinentes al servicio y que destacan comparativamente por sobre las demás ofertas.	10
Valor agregado medio	Ofrece mejoras adicionales pertinentes al servicio, pero sin destacar significativamente respecto de las demás ofertas.	7
Bajo valor agregado	Ofrece mejoras adicionales de escasa relevancia o bajo impacto en la calidad del servicio.	3
Sin mejoras	No ofrece mejoras adicionales respecto de lo exigido en las Bases de Licitación.	0

23.3.3 Equipo de trabajo (10 puntos):
Se evaluará la composición del equipo humano ofertado, cantidad, calidad y experiencia. Deberá acreditar su formación y experiencia para que ésta sea considerada.

Nivel	Descripción	Puntaje
Superior	Ofrece un equipo de trabajo calificado, con adecuada dotación, roles definidos y experiencia acreditada, que destaca comparativamente por sobre las demás ofertas.	10
Adecuado	Ofrece un equipo de trabajo que supera el mínimo exigido en las Bases de Licitación, acreditando formación y/o experiencia pertinente.	6
Mínima	Ofrece el equipo de trabajo mínimo exigido en las Bases de Licitación, sin elementos adicionales relevantes.	3

El puntaje correspondiente al presente criterio se obtendrá a partir de la suma de los puntajes asignados a cada uno de sus subcriterios, siendo el puntaje máximo total de 30 puntos.

23.4 Proveedor Local (10 puntos)

Conforme al Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, se otorgarán 10 puntos a las ofertas que acrediten que el proveedor posee domicilio en la Región del Maule.
La verificación del domicilio se realizará exclusivamente a través de la **Ficha del Proveedor** en el Registro de Proveedores de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), vigente al momento del cierre de recepción de las ofertas.

La evaluación se efectuará según el siguiente cuadro:

Cumple con el Criterio	Descripción	Puntaje
Sí	El proveedor registra domicilio en la Región del Maule.	10 puntos
No	El proveedor no registra domicilio en la Región del Maule.	0 puntos

El puntaje máximo para el presente criterio es de 10 puntos

23.5 Programa de integridad (5 puntos)

Los oferentes deberán declarar que su empresa cuenta con un **Programa de Integridad**, el cual debe ser conocido y comprendido por todo su personal. Para que el proveedor obtenga puntaje por este criterio, será necesario presentar **documentación o antecedentes** que respalden la existencia del programa y demuestren que este es efectivamente conocido por el personal de la empresa. La documentación proporcionada deberá incluir evidencia clara y verificable de la implementación del programa, así como de la conciencia y compromiso del personal en relación con dicho programa.

El criterio se evaluará aplicando el siguiente cuadro:

Cumple con el Criterio	Descripción	Puntaje
Sí	El oferente presenta documentación completa que acredita la existencia de un programa de integridad y evidencia de que todo su personal tiene conocimiento de este programa (por ejemplo, evidencia de capacitación, políticas internas, etc.).	5 puntos
No	El oferente no presenta evidencia suficiente de la existencia de un programa de integridad o de que el personal tenga conocimiento de este.	0 puntos

El puntaje máximo para el presente criterio es de 5 puntos.

23.6 Cumplimiento de los requisitos formales (5 puntos)

Se concederá mayor puntaje a aquel oferente que no haya debido subsanar la omisión de requisitos formales en la presentación de su oferta.

Por el contrario, a aquel oferente que ha subsanado la omisión de requisitos formales, se le descontarán puntos por de acuerdo al siguiente cuadro:

Aspectos evaluados	Puntaje
La oferta cumple con todos los requisitos formales de presentación de esta, enviando al Cierre Recepción de las Ofertas, toda la documentación requerida.	5 puntos
La oferta tiene errores u omisiones formales en su presentación, que han sido subsanados en su totalidad en el período de Aclaración.	3 puntos
La oferta tiene errores u omisiones formales en su presentación que NO fueron subsanados en el período de Aclaración	0 puntos

El puntaje máximo para el presente criterio es de 5 puntos.

24. CRITERIOS PARA DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo con los siguientes criterios y en estricto orden de prelación:

- 1) Se preferirá la oferta que tenga mayor puntaje de evaluación de la Propuesta Económica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la oferta que tenga mayor puntaje de evaluación de la Experiencia.

25. CONTACTOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional del Maule podrán solicitar por intermedio de foro inverso del Portal Mercado Público, durante el proceso de evaluación, aclaraciones técnicas y/o económicas y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones formales, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

Las respuestas las deberá entregar el oferente por medio del foro inverso del Portal Mercado Público, referidas solamente a los puntos solicitados, hasta 25 horas posteriores al ingreso de la consulta en el Portal por parte del Gobierno Regional del Maule, según se dispone en el numeral 13 de las presentes bases.

26. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Comisión de Evaluación recomendará adjudicar la licitación en favor de aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje por aplicación de lo establecido en el numeral 23 de las presentes Bases.

El puntaje total de cada oferente se expresará con dos decimales.

Estos elementos se incluirán en un cuadro comparativo que será parte del Informe de Evaluación.

En casos debidamente justificados, la Comisión podrá recomendar declarar desierta la presente licitación debido a que ningún oferente garantiza en forma satisfactoria cumplir en calidad y tiempo la provisión del servicio requerido.

La adjudicación de la licitación se hará mediante resolución de la autoridad facultada para ello, debidamente notificada a través del Sistema de Información.

27. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La resolución que adjudique la Licitación será notificada al oferente que resulte adjudicado, a través de la página www.mercadopublico.cl

Considerando que la presente adquisición es superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM y que se trata de una licitación de bienes estándar de simple y objetiva especificación, la jefatura de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Maule ha determinado que **la adquisición se formalizará mediante la emisión de una orden de compra por la institución licitante y su aceptación por parte del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras.**

El oferente adjudicado tendrá un plazo de 24 horas para aceptar la Orden de Compra. En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, las Entidades podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

En caso de que el oferente adjudicado requiera realizar consultas, podrá dirigirlas al correo electrónico compraspublicas@goremaule.cl.

En caso de que el adjudicatario incurra en cualquiera de las inhabilidades para contratar, no se encuentre hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no entregue las declaraciones juradas, no entregue la documentación señalada en numeral 8, entregue documentos falsos, no acepte la Orden de Compra emitida, se entenderá que éste no acepta la adjudicación.

En esta situación el Servicio licitante podrá readjudicar la propuesta y para ello la Comisión Evaluadora realizará el ofrecimiento al proponente cuya oferta le siga en puntaje, quien deberá pronunciarse en el plazo que al efecto se le indique.

El acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación respecto del adjudicado afectado, procederá también a readjudicar la licitación, o en su caso la declarará desierta.

En caso de que se proceda a readjudicar al oferente que corresponda de acuerdo al orden establecido en el Acta de Evaluación, para proceder con la contratación, éste deberá hacer entrega de la documentación correspondiente, antes del envío de la Orden de Compra.

28. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Oferente adjudicatario no podrá transferir los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la contratación referida a la presente licitación, para resguardo del interés del Servicio. Lo anterior se entiende sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones. Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

El contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la ley 19.886 y en el 128 del Decreto Hacienda N°661/2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad y la obligación del cumplimiento del contrato permanecerá siempre en el contratista adjudicado.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el contratista principal deberá acreditar que éste cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

29. PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO Y RENOVACIÓN:

La prestación del servicio contratado regirá a contar de la aceptación de la orden de compra referida en el numeral 27 de las presentes bases y tendrá una vigencia de 12 meses.

El contrato podrá renovarse por una sola vez, previo acuerdo expreso de las partes, siempre que exista informe técnico favorable de la Contraparte Técnica y autorización escrita de la Jefatura de la División de Administración y Finanzas. La renovación se efectuará en las mismas condiciones (plazo, precio, etc.) establecidas en la contratación original y deberá formalizarse mediante el respectivo instrumento anexo al contrato.

30. VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

El pago al proveedor se efectuará en forma mensual, dentro de los 30 días siguientes a la prestación efectiva del servicio, conforme al número de sesiones efectivamente transmitidas y al valor unitario establecido en la propuesta económica del proveedor adjudicado.

Lo anterior se realizará previa aprobación del Gobierno Regional y contra la presentación de la respectiva factura emitida a nombre del Gobierno Regional del Maule, RUT N° 72.227.000-2, debiendo contar con la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica.

Asimismo, será requisito para el pago que el contratista haya dado íntegro cumplimiento a sus obligaciones laborales, previsionales y sociales respecto del personal destinado a la ejecución del contrato, dentro de los plazos legales, debiendo acreditar dicho cumplimiento mediante la exhibición de los comprobantes correspondientes.

En consecuencia, el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Maule deberá efectuar el pago que corresponda teniendo a la vista únicamente la resolución de adjudicación, la orden de compra emitida y aceptada, la factura visada y la recepción conforme por parte de la contraparte técnica.

El precio del contrato será el que se indique en la resolución de adjudicación, producto de la oferta seleccionada; se expresará en pesos, moneda nacional e incluirá todos los gastos en los términos señalados en estas bases, impuestos incluidos.

31. MULTAS.

El Servicio podrá aplicar, en forma administrativa, multas al proveedor contratado, cuando éste no cumpla con el servicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor que sean debidamente justificados por el proveedor ante la contraparte técnica. El tope de las multas a aplicar será del 20% del precio total del contrato.

Las causas que harán procedente la aplicación de multa y los montos aplicables son los que se especifican a continuación:

CAUSAL	MULTA APLICABLE
Retraso en la instalación e inicio de la transmisión	5 UTM
No cumplimiento de lo establecido en requerimientos, bases administrativas especiales, anexos y/o contrato(s)	2 UTM por cada vez que no se cumpla lo establecido.
La no concurrencia a la transmisión de una sesión del Consejo Regional.	Incumplimiento grave. Término anticipado de contrato.

El proveedor deberá pagar la multa directamente en el Departamento de Finanzas del Servicio, debiendo otorgarse recibo para tal efecto. Se podrá realizar también un depósito en la Cuenta Corriente del Gobierno Regional del Maule N°43509108936 del Banco Estado.
Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Servicio de hacer efectiva las multas con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, sólo respecto de aquella parte que cubre el valor de ésta, debiéndose restituir la diferencia al contratista.

Pago en efectivo: generada la Resolución que aprueba la multa, esta debe adjuntarse a la generación de un estado de pago del Programa 01 por ingreso

de dicha multa, y enviar al Departamento de Finanzas. El proveedor en este caso debe acudir a Tesorería con el dinero en efectivo y se le otorga un comprobante de ingreso manual y con la otra copia del ingreso y demás antecedentes se genera el respectivo comprobante contable de Sigfe.

Pago por transferencia: generada la Resolución que aprueba la multa, esta debe adjuntarse a la generación de un estado de pago del Programa 01 por ingreso de dicha multa, y enviar al Departamento de Finanzas con el respectivo comprobante de transferencia a Tesorería, en esta Unidad se le otorgará un comprobante de ingreso manual entregando una copia al proveedor y con la otra copia y demás antecedentes se genera el respectivo comprobante contable en Sigfe.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato.

32. CONTRAPARTE TÉCNICA.

La contraparte técnica estará a cargo y será desempeñada por un/una funcionario/a del Gobierno Regional del Maule.

Este/a funcionario/a tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento integral del servicio, velando, por el eficiente desarrollo de la contratación. Lo anterior, sin perjuicio de que podrá asesorarse por funcionarios/as del Gobierno Regional del Maule o profesionales de otros servicios de la Administración, con conocimientos o experticia en las materias vinculadas con aspectos técnicos de la prestación del servicio.

Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- Orientar al proveedor contratado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio;
- Efectuar el seguimiento y control de la prestación del servicio y velar porque el mismo se desarrolle conforme a los términos del respectivo contrato, las Bases Administrativas y Técnicas que lo integran;
- Mantener comunicación permanente con el prestador, acordando con éste las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y la buena marcha de los servicios contratados y las fechas para el desarrollo del servicio;
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases y que en la ejecución del servicio el proveedor se ciña estrictamente a las exigencias establecidas en las presentes Bases, las Bases Técnicas y demás documentos que integran la contratación entre el Gobierno Regional y el proveedor del servicio;
- Requerir y recibir los servicios licitados para dar curso al pago correspondiente, formular observaciones y, en su caso, dar visto bueno a la subsanación de las mismas, aprobar, cuando corresponda las actividades acreditadas por el prestador, en conformidad con la contratación.
- Requerir, en su oportunidad, la factura o boleta correspondiente, preparar el legajo de documentos que, junto a la respectiva factura respaldan el pago, solicitar a la jefatura del Departamento de Administración autorización para el pago y entregar a la jefatura que corresponda, tales documentos, a objeto de que se curse el pago de la cuota respectiva, de acuerdo a los procedimientos internos del Servicio;
- Informar fundadamente y por escrito a la jefatura de la División de Administración y Finanzas, de eventuales incumplimientos del proveedor, de los atrasos, u otras circunstancias que, en conformidad con las

presentes Bases, puedan dar origen a multas o a la terminación anticipada del contrato;

- Realizar la recepción de los servicios estipulados en las presentes bases de licitación, una vez revisados y terminados dar tramitación al pago y multas impuestas en su caso.

33. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad o controversia que se suscite durante la provisión del servicio serán presentadas a la contraparte técnica.

La contraparte técnica deberá constatar la exactitud o veracidad del reclamo presentado, para lo cual puede abrir un periodo probatorio, de oficio o a petición de parte. Dicho periodo no podrá ser inferior a 10 días, ni superior a 30 días. Durante la tramitación del reclamo podrá solicitarse informes de especialistas, de acuerdo a la naturaleza del asunto debatido, los que podrán ser funcionarios del Gobierno Regional del Maule o externos.

34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES

El proveedor será, por los trabajadores que se desempeñen en los servicios que son objeto de las presentes Bases, directamente responsable ante las autoridades administrativas y del trabajo, tribunales de justicia, organismos previsionales y en general, ante cualquier tercero, del cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones legales y contractuales que le afecten en dicha calidad. De este modo, se deja expresa constancia que el Gobierno Regional del Maule se encuentra exento de toda responsabilidad que pudiere derivar de dicha relación laboral, como asimismo de cualquier hecho imputable al proveedor y a consecuencia del cual se produzcan lesiones o daños en las personas o bienes de los trabajadores del proveedor.

35. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 N°10, del Reglamento de la Ley de Compras, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales respecto de su personal, expedido por la Dirección del Trabajo, u otro documento idóneo, el cual será presentado al momento de la formalización de la contratación.

Asimismo, en caso de que la empresa que obtiene licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Gobierno Regional del Maule deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

El Gobierno Regional del Maule exigirá que el proveedor proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes, planillas u otros antecedentes idóneos que demuestren el total cumplimiento de la obligación, y su incumplimiento dará derecho a dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato.

36. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Art. 13 Bis de la Ley de Compras Públicas, el servicio contratado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
 - b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
 - c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
 - d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas. En tal caso, el Gobierno Regional del Maule sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
 - f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - g) Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - h) En caso de disconformidad del servicio prestado según informe fundado de la contraparte técnica.
- Las demás causales establecidas en la ley.

Para efectos de la aplicación de la causal de término anticipado indicada en la letra b) precedente, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, lo siguiente:

- a) Incurrir en multas que conjunta o separadamente alcancen el 20% del monto del contrato.

37. PROCEDIMIENTO EN CASO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS FRENTE A INCUMPLIMIENTOS.

Detectada una situación susceptible de aplicación de las medidas frente a incumplimientos del numeral 31 y/o 36 de las presentes Bases, conforme al artículo 140 del reglamento de la ley 19.886, el Gobierno Regional notificará al adjudicatario al correo electrónico fijado en el anexo N°1, indicando los hechos que ameritan la aplicación de una medida y adjuntando los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de esa fecha, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad de los proveedores mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio al Gobierno Regional del Maule.

Vencido el plazo sin presentar descargos, el Gobierno Regional del Maule dictará un acto administrativo aplicando la medida que corresponda.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Gobierno Regional, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de estos, para rechazarlas o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará mediante un acto administrativo, que se notificará personalmente

o por carta certificada y se publicará oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Cuando las medidas aplicadas no cubran los daños causados al Gobierno Regional del Maule por el incumplimiento del contrato, éste estará facultado para demandar la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

38. RECURSOS.

En contra de la resolución señalada en el numeral anterior, procederán los recursos que dispone la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Gobierno Regional resolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso.

39. LEGISLACIÓN SUPLETORIA DE LAS BASES.

Las presentes Bases de Licitación, en todo aquello que no se encuentre expresamente regulado, se entenderán complementadas por las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 y su reglamento, el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.

En caso de contradicción o discrepancias entre las presentes Bases de Licitación, con lo dispuesto en la Ley N°19.886, y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, prevalecerán las estipulaciones contenidas en dicha Ley y Decreto.

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. En casos muy calificados y debidamente fundados, se podrá convenir de común acuerdo con el proveedor una modificación de los servicios contratados. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero ni dar como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

2. Las modificaciones no previstas en las Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

(i) Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.

(ii) Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

(iii) Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

(iv) Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder,

independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Cualquier modificación de aquellas señaladas en el presente artículo, deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignent las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE

1. Generalidades

El Gobierno Regional del Maule requiere la contratación del servicio de Streaming para sesiones del Consejo Regional del Maule, el cual se requiere por 12 meses.

2. Objetivo

Servicio de streaming para las sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Maule y su correspondiente transmisión en las redes sociales del Gobierno Regional del Maule (Facebook e Instagram) y subir a la página web www.goremaule.cl.

3. Propuesta Técnica

- a) Las sesiones del Consejo Regional tienen una duración promedio de 5 horas.
- b) Los días y horarios para transmitir serán indicados por la contraparte técnica con la debida antelación.
- c) El servicio mensual requerido considera la realización de a lo menos 2 sesiones de Consejo Regional al mes, denominados "Sesiones Ordinarias del Consejo Regional" y de posibles Extraordinarios que se determinen por parte del Consejo con un máximo de 3 extraordinarios al mes.
- d) Se pagará mensualmente conforme al número de sesiones efectivamente transmitidas y al precio unitario ofertado por el proveedor en su propuesta económica.

4. Ejecución del servicio

- a. **Lugar:** el servicio se ejecutará en las dependencias del Gobierno Regional del Maule, ubicada en calle 1 norte #711, comuna de Talca: Gobierno

Regional del Maule, salón del pleno (4to piso). En caso de cambio de lugar se dará aviso oportunamente al proveedor.

- b. El plazo de inicio del servicio:** el inicio del servicio corresponderá al día hábil siguiente a la fecha de aceptación de la orden de compra. Esto previa coordinación con la contraparte técnica.

5. Características del Servicio

- a.** Para ejecutar su labor el contratista que resulte adjudicado deberá manejar el equipamiento proporcionado por el Gobierno Regional del Maule, el cual consta de lo siguiente:

Producto	Cantidad	Características
Cámara	6	cámaras de Transmisión PTZ con auto seguimiento, en versión 4K
Control Remoto	3	Controles para cámaras PTZ
Cables HDMI	16	Cables HDMI (8) + USB Activos 20m (8)
Adaptador	6	Adaptadores UVC a HDMI
Hub USB	2	USB 3.0 energizado
Switch de Vídeo	1	ATEM Mini Extreme Mixer 8 HDMI con Live Streaming Blackmagic Desing
Monitor	1	Monitor Curvo Samsung LS34C650USA
Notebook	1	Notebook Gamer Asus ROG STRIX 16 GB RAM 1 TB SSD NVIDIA
Software	1	Software de transmisión profesional VMIX 4K

- b.** El proveedor podrá agregar mayor equipamiento al indicado si con ello mejora la calidad del servicio, previo visto bueno de la contraparte técnica y sin costo adicional para el Gobierno Regional.
- c.** El proveedor deberá manejar el equipamiento proporcionado por el Gobierno Regional del Maule sobre la microfonía y amplificación para 22 intervinientes (1 Gobernador, 20 consejeros/as regionales y 1 secretario).
- d.** El proveedor deberá contar con un equipo de trabajo calificado de a lo menos 2 personas durante toda la transmisión de la sesión.
- e.** Se debe incluir capacidad técnica para proyectar en el streaming las gráficas de "Pronto inicio de sesión" y "Receso", además de los GC (generadores de caracteres), los cuales deberán ser generados y proporcionados por el contratista.
 - ❖ El proveedor deberá hacer entrega el mismo día de cada sesión o con un máximo de 24 horas de un registro total del Consejo que puede ser por WeTransfer, similar o entregar con un dispositivo como pendrive su homologó, la grabación de video horizontal de sesiones de consejo en calidad High Definition (HD) o superior.

- ❖ El Gobierno Regional del Maule otorga punto de red para la transmisión a través de su Departamento de Informática, quienes estarán a cargo de ello.

- f.** Previo a la primera sesión a transmitir, el proveedor adjudicado deberá presentarse con, al menos, un día de anticipación, a fin de que el Departamento de Comunicaciones e Informática le instruya respecto del funcionamiento del mecanismo de transmisión.

- g.** Todo el material audiovisual generado con ocasión del presente contrato será de propiedad del Gobierno Regional del Maule, el que podrá utilizarlo, editarlo, reproducirlo y difundirlo libremente para fines institucionales, sin que ello genere derecho alguno a favor del proveedor.

ANEXO N°1: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE LICITACIÓN: "SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE".
ID: 1596-40-LE26

I. IDENTIFICACION DEL OFERENTE:

❖ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

.....

❖ R.U.T.:

.....

❖ DOMICILIO:

.....

❖ CASILLA: FONO:

❖ CORREO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR NOTIFICACIONES:

.....

Firma del Proponente
(Persona natural)

II. IDENTIFICACION REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

Sólo si el proponente es persona jurídica. Si la representación corresponde a dos o más socios en conjunto, deberán individualizarse todos ellos.

❖ Nombre:

❖ R.U.T.:

Profesión u oficio:

Correo electrónico para realizar notificaciones:

Firma del Representante Legal Individualizado

❖ Nombre:

❖ R.U.T.:

❖ Profesión u oficio:

❖ Correo electrónico para realizar notificaciones:

Firma del Representante Legal Individualizado

FECHA:

**ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE LA
PROPUESTA**

**NOMBRE LICITACIÓN: "SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL
CONSEJO REGIONAL DEL MAULE" ID: 1596-40-LE26**

Por la Presente

Yo: _____

Rut: _____

(Nombre completo del firmante)

Representante Legal de: _____

Rut: _____

(Si el oferente es persona Jurídica)

De nacionalidad: _____

De Profesión u oficio: _____

Con domicilio en: _____

(Dirección, ciudad y región del Oferente)

Vengo en declarar lo siguiente:

1. Que, **conozco y acepto las condiciones** establecidas en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y todos los demás documentos integrantes de la licitación.
2. Haber **estudiado, analizado y comprendido todos los antecedentes** de la Propuesta, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los Anexos, las consultas, respuestas y aclaraciones si las hubiere y demás documentos integrantes de la licitación y verificado su concordancia entre sí; y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber tomado razón y **estar en absoluto conocimiento de las respuestas entregadas a las preguntas y consultas** realizadas, de las aclaraciones de oficio, si ellas existieren, y su relación con los cambios, agregaciones y/o modificaciones u otros que tengan correspondencia con las Bases Administrativas, los Antecedentes Técnicos y Anexos relacionados con la materia de esta licitación.
4. Haber **considerado en la Oferta Económica, todos los gastos directos e indirectos, impuestos relacionados**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y otros antecedentes técnicos, si existiesen, incluidos en la Propuesta, y otros que sean necesarios para la adecuada oferta que se entrega.

**TIMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA:

NOMBRE LICITACIÓN: "SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE".
ID: 1596-40-LE26

VALOR NETO POR SESIÓN (SIN IMPUESTO)		*VALOR NETO DEL CONTRATO (60 SESIONES)
\$		\$
	IVA	\$
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor neto del contrato + Iva)	\$

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Página 27 de 30

ANEXO Nº4: EXPERIENCIA OFERENTE

NOMBRE LICITACIÓN: "SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE".
ID: 1596-40-LE26

Nombre de la institución pública	Descripción del trabajo	Fecha de los trabajos	Documento que Acredita Experiencia en trabajos similares (transmisiones en vivo). Se deberá adjuntar medio probatorio.

NOMBRE Y FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO N°5: OFERTA TÉCNICA

**NOMBRE LICITACIÓN: "SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL
CONSEJO REGIONAL DEL MAULE".
ID: 1596-40-LE26**

- El oferente, por medio de la firma del presente documento declara que su oferta incluye todos los requerimientos indicados en las Bases de Licitación:

(En caso de ofertar condiciones que superen lo establecido en las Bases de Licitación conforme al criterio de evaluación del numeral 23.3 de las Bases Administrativas, detallar en este apartado)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INDIVIDUALIZADO

FECHA:

3.- **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora y Contraparte Técnica, en calidad titular y suplente a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional del Maule:

Nombre de la Licitación	Comisión Evaluadora			Suplente Comisión	Contraparte Técnica	Suplente Contraparte Técnica
"SERVICIO DE STREAMING PARA SESIONES DEL CONSEJO REGIONAL DEL MAULE" ID: 1596-40-LE26	Carina Carreño	Diego Villar	Iván Silva	Matías Herrera	Esteban Sáez	Luis Felipe Alarcón

4.- **DISPÓNESE** que la Unidad de Informática deberá publicar en la plataforma de ley de lobby a los integrantes de la comisión evaluadora indicada anteriormente, en conformidad a lo indicado en el numeral 7 del artículo 4º de la Ley 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL"




FRANCISCA SAN MARTÍN LANCTOT
JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


ISC/ CCF
DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración.
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Informática.
- Archivo UGD
- Comisión Evaluadora.